



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 073-2010-CR/GRL

Huacho, 17 Junio del 2010.

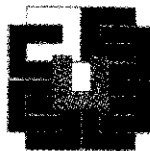
VISTO: el Oficio N° 63-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura Doctora Marianela T. Junco Barrera, solicita Reconocer y Felicitar a la Señorita Ximena Chávez Aranibar alumna del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Particular Cristo Rey de la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, por haber ocupado el Primer Lugar con 104 puntos en el Concurso Escolar los Derechos de los Consumidores Concurso de Ensayo, en el Tema: Derecho del Consumidor, Historia de la Evolución y compromiso que debe tener todo consumidor en el ámbito peruano;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de Junio del 2010 en la Comunidad de Cahua, Distrito de Manás, provincia de Cajatambo, suspendida por consenso del Consejo Regional y continuada el día 30 de Junio del 2010 en la ciudad de Huacho, con la asistencia de los Consejeros y Consejeras Regionales por la provincia de Huaral, Oyón, Yauyos y Cañete, Prof. Nelly Tang Sánchez, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y el Ing. José Mosto Fonseca, y que al no existir el quórum reglamentario, se volvió a reprogramar dicha continuación de sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, continuada la misma el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho, dándose cuenta en la Estación de Pedidos que posteriormente pasará a la Orden del Día, el Oficio N° 63-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura Doctora Marianela T. Junco Barrera, solicita Reconocer y Felicitar a la Señorita Ximena Chávez Aranibar alumna del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Particular Cristo Rey de la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, por haber ocupado el Primer Lugar con 104 puntos en el Concurso Escolar los Derechos de los Consumidores Concurso de

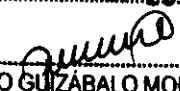


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL 2010


PEDRO GUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Ensayo, en el Tema: Derecho del Consumidor, Historia de la Evolución y compromiso que debe tener todo consumidor en el ámbito peruano, por lo que escuchada la sustentación por parte de la Consejera Peticionante, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó:

Conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y

FELICITAR a la Señorita Ximena Chávez alumna Aranibar del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Particular Cristo Rey de la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, por haber ocupado el Primer Lugar con 104 puntos en el Concurso Escolar los Derechos de los Consumidores Concurso de Ensayo, en el Tema: Derecho del Consumidor, Historia de la Evolución y compromiso que debe tener todo consumidor en el ámbito peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección

Regional de Educación de Lima Provincias, la incorporación de contenidos contextualizados en todos los niveles sobre el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, que establece que la iniciativa privada es libre, y se ejerce dentro de un régimen de economía social de mercado. Dentro de este contexto el Artículo 65° de la misma Carta Magna consagra el principio de Protección de los derechos de los consumidores, previendo lo siguiente: “El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho de información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de

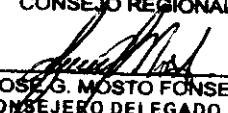
Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

